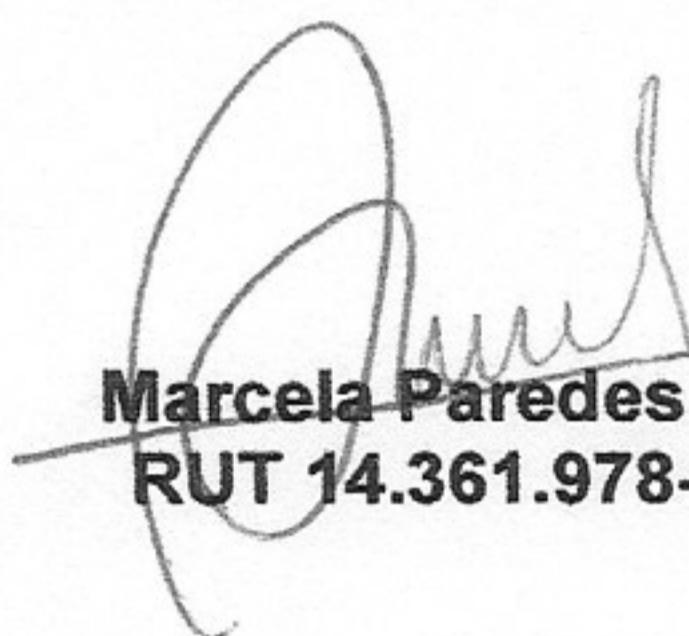


DÉCIMO: En el evento que se produzca el término del presente contrato de arrendamiento, el trabajador contará con un plazo de 30 días para hacer devolución de la propiedad asignada, la cual debe devolver en las mismas condiciones en que la recibió, habida consideración del desgaste natural por el transcurso del tiempo.

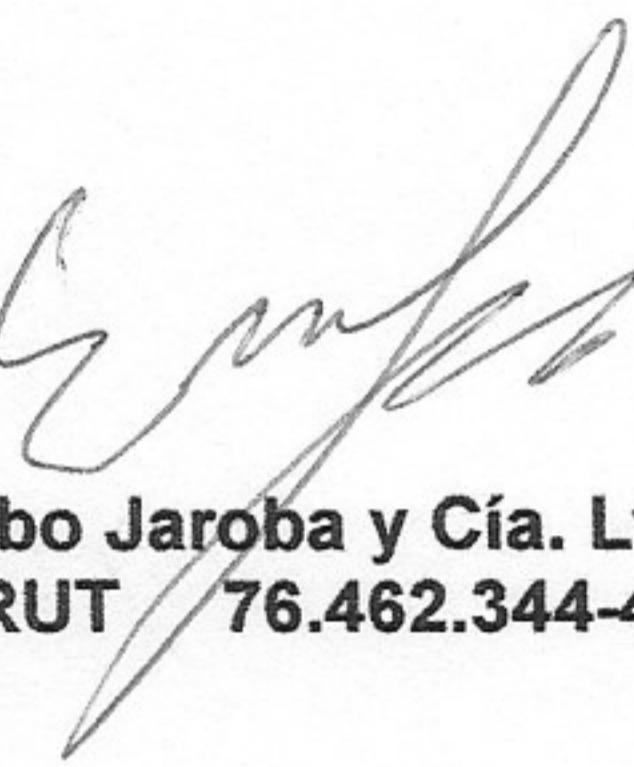
DÉCIMO PRIMERO Se deja constancia que ingresó el Trabajador con fecha 01 de Octubre de 2018.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Empleador y copia en este caso, recibe el Trabajador.

Para constancia firman las partes:



Marcela Paredes Yáñez
RUT 14.361.978-8



Cabo Jaroba y Cía. Ltda.-
RUT 76.462.344-4